

## **JUZGADO FEDERAL**

POR

SONIA DE GIOVANNI

El Señor Juez del Juzgado Federal Nº1 -Secretaría Civil Nº1 de Santa Fe, hace saber que en autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/Otros s/Ejecución Hipotecaria" -Expte Nº1303/97, se ha dispuesto que la Martillera Pública Sonia De Giovanni, Mat. Nº658, CUIT Nº27-16483736-5, proceda a vender en pública subasta el día 25 de Marzo de 2009 a las 10:00 hs, o el día inmediato posterior a la misma hora, si aquel resultare feriado en el Juzgado Primera Instancia de Circuito Nº5 de la ciudad de Rafaela -Pcia Sta Fe. UN INMUEBLE: Dominio Nº8348 - Tº348 Par - Fº366 - Dpto: Castellanos; ubicado en la calle América Nº1077 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Con la base de \$20.333,33.- La venta judicial del inmueble deberá efectuarse bajo el sistema de "licitación bajo sobre" previsto en el art.570 del CPCCN. Las ofertas deberán presentarse en Secretaría hasta las dos primeras horas hábiles del día anterior al remate.-El día de la subasta el martillero interviniente, en presencia del Secretario, abrirá los sobres labrándose el acta correspondiente donde se dejará constancia del contenido de cada uno de ellos.- Se déjase establecido que los oferentes deberán estar presentes en el acto de remate, para mejorar las ofertas realizadas en caso de empate bajo esta modalidad. Hágase saber que, sin perjuicio de lo ordenado ut-supra, podrá mejorarse la oferta más alta en el acto de subasta a través de la puja de la voluntad de los oferentes presente en el mismo. En el caso de no haber postores saldrá a la venta con una retasa del 25% de la base anterior o sea de \$15.249,99. lo que surge de la base fijada en la cláusula dieciséis de la escritura de hipoteca, en idénticas condiciones que las señaladas ut-supra. En caso de resultar adquirente el Banco de la Nación Argentina autorizase a compensar el precio de venta con el crédito reconocido en autos, hasta el monto menor, eximiéndosele del pago de la seña.-Déjase constancia que no se admitirá la compra en comisión (art.598, Inc. 7 del CPCCN).- El adquirente deberá abonar el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, con más la comisión del martillero consistente en un 3%. El saldo al aprobarse la subasta conforme a lo establecido por el art. 580 del CPCCN.Se hará saber las deudas previas en el momento de la subasta y déjase constancia que el inmueble sale a la venta libre de impuestos, tasas, y/o contribuciones las cuales serán a cargo del comprador a partir de aprobada la subasta y efectuada la tradición del bien.- Se publicarán edictos el término de ley en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión en la forma dispuesta en el Art.566 del citado código -Se fija visita el día 20/03/09 de 16 a 18hs.. Informes en Juzgado, Sucursal Banco de la Nación Rafaela /Santa Fe y/o Martillera al Tel: 0342 -4564814 - 155-474850. Fdo. Dr. REINALDO RODRIGUEZ - (JUEZ FEDERAL) SANTA FE, 12 de Marzo de 2009.-

S/C 62482 Mar. 16 Mar. 17

---

**RAFAELA**

---

## **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

### **Y DEL TRABAJO**

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 4ª. Nominación de Rafaela, se ha ordenado en los autos caratulados: "COMUNA DE PILAR c/OTRO s/APREMIO" Expte. Nº 1529/04, que el Martillero Público Carlos A. Cecchini, Mat. 465, Cuit 20-10315224-1, proceda a vender en pública subasta el día 20 de Marzo de 2009 a las 10 hs., o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, la que se realizará, las puertas del Juzgado Comunal de Pilar y el inmueble saldrá a la venta, al mejor postor y con la base del Avalúo Fiscal de \$ 4.324,80, en el caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% de \$ 3.243,60 y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base. Descripción: "Manzana de terreno letra A de la que forman la subdivisión de la concesión n° setenta y cuatro, de la colonia Pilar, cuya expresada media manzana mide cincuenta y ocho metros dos centímetros de Este a Oeste por ciento cuarenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros de Norte a Sud, lindando: al Este, con el resto de la manzana y en los demás rumbos con calles públicas". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Nº 7924, Fº 303, Tº 46, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: No Registra. Embargo: de fecha 20/12/04 Aforo 127282, por \$ 1.533,91, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario Nº 09-20-00

087680/0000-4, registra deuda por \$ 370,03 al 24-11-08. La Comuna de Pilar Informa: Que registra deuda por Tasas por Servicios Públicos Urbanos de \$ 4.025,67, períodos adeudados 85; todo al 26-11-08. La Cooperativa de Servicios Públicos 3 de Julio Ltda. Informa: Que no registra deuda vencida al 31/10/08, por aporte Obra Agua Potable y prestación de servicios. Constatación Judicial: Informa el Sr. Juez Comunal... En la localidad de Pilar a los 18 de Noviembre de 2008, me constituí en el domicilio denunciado correspondiente a inmueble sito en 12 de Octubre s/n, Constate: Que dicho inmueble corresponde a un lote baldío, con frente Sur, a calle antes señalada y además con su lado Oeste a calle Independencia y su lado Norte a calle 20 de Junio; no existen mejoras sobre el mismo, solo cuenta con de limitación por sus lados señalados con alambrada de seis hilos lisos con postes de madera y varillas de hierro y en tanto por su lado Este por donde limita con distintas propiedades vecinas se encuentra delimitado con estas en casos por alambrada y en otros por tejido de alambre; no se advierte ocupación alguna en forma efectiva. Se constata la existencia de líneas de provisión de energía eléctrica sobre su lado Sur y se informa la existencia de redes de suministro de agua potable sobre sus lados Sur y Oeste; se ubica sobre calles de tierra, en sector Este de ejido urbano, a un promedio de 8 cuadras de entes gubernativos, financieros, mutuales, cooperativos, educacionales, de salud privado, y otros servicios. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio con más el impuesto a la compraventa, los impuestos Provinciales, Municipales, impuesto a la transmisión onerosa de inmueble, e IVA (si correspondiere), deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Se hace saber que el se hará cargo, a partir de la fecha del acta de remate, y los que surjan del acto mismo de compra de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble. Se hace saber que obran en autos los informes previos diligenciados, de los cuales se remitirán fotocopias certificadas por el actuado. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero al Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Rafaela, 6 de Marzo de 2009. Elido G. Ercole, secretario.

S/C 62036 Mar. 16 Mar. 18

---